

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: TERESA SIERRA MANRIQUE.
DEMANDADO: CARLOS ALFONSO ARIZA LÓPEZ.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2019-00238-00

Como quiera que la última liquidación del crédito fue tasada hasta marzo de 2020, la cual fue elaborada por el Despacho mediante auto de 1 de julio de 2020 que modificó la presentada por la parte demandante, se hace necesario REQUERIR a las partes para que la actualicen a partir de abril del año mencionado, con el fin de conocer el estado actual de la obligación.

Mientras no se conozca el monto de lo adeudado hasta la fecha, no se autorizará entrega de títulos judiciales en este proceso.

Notifíquese y cúmplase.

FREKAS.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75a02a4fc5c755de69e68f78b63b349bfda5715833f28d66f92dc33c960bb880**

Documento generado en 07/08/2022 03:00:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>